



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2025-MPCH

Chupaca, 25 de abril 2025.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

#### VISTO,

EL DICTAMEN No. 001-2025-CDHMPSV,C,DR, INFORME LEGAL No. 093-2025-OAJ-MPCH, INFORME TECNICO No. 0052025-GSP/MPCH, OFICIO No.011-Ldfch-2025; ACUERDO DE CONCEJO N° 01 DE LA SESION ORDINARIA N° 15, DE FECHA 16/04/2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

QUE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE FECHA 16/04/2025, ACUERDO N° 01 SE ACORDO Y APROBO POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA Y LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL-CHUPACA, VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CON LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES, PROHIBIDO LA VENTA DE LICOR DENTRO Y FUERA DEL ESTADIO, COBRO A VIVANDERAS LO HARA LA MUNICIPALIDAD, PAGO POR HORA S/.20.00. ASIMISMO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ABG. LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

**POR ESTAS CONSIDERACIONES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA Y LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL-CHUPACA, VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CON LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES, PROHIBIDO LA VENTA DE LICOR DENTRO Y FUERA DEL ESTADIO, COBRO A VIVANDERAS LO HARA LA MUNICIPALIDAD, PAGO POR HORA S/.20.00. ASIMISMO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ABG. LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

**ARTICULO SEGUNDO** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo A GERENCIA MUNICIPAL, GSP, INFORMATICA.

**REGISTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez  
ALCALDE  
PERIODO 2025 - 2026